

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 271/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 013/12 de 02 de Enero de 2012 que contrato por vía del trato directo a doña Natalia Rojas Ríos los servicios que indica; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo para la Dirección de Secoplac del profesional antes mencionado con el Municipio, suscrito el 02 de Enero de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**



1.- Apruébase el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **“SERVICIOS DE ASESORÍAS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE SECOPLAC”**, suscritos el 02 de Enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **NATALIA ROJAS RÍOS**, RUT 15.370.475-9, domiciliada en calle O’Higgins N° 860, Depto., 201, Iquique; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **02 de Enero de 2012** hasta el **31 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive, por la suma mensual de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, Impuesto a la Renta incluido para cada uno, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 013/12 de 02 de Enero de 2012 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a doña **NATALIA ROJAS RÍOS**, RUT 15.370.475-9 la suma mensual de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillos, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMAT/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

ALTO HOSPICIO